

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

5 de junio de 2025

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 18:26

Lugar:

Salón de Actos Vila d'Olocau

Presidida por:

ANTONIO ROPERO MORALES

Secretario:

MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ GIL DE TEJADA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
20158673R	ANTONIO ROPERO MORALES	SÍ
21700420N	Alejandro Gomez Asensi	SÍ
21648678C	DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO	SÍ
19382265G	Jose Paricio	SÍ
22669214T	Juan González Martínez	SÍ
52737021E	María José García Pitarch	SÍ
19840383P	OLGA BRINQUEZ ANZANO	SÍ
19813426F	Pascual Esteve Pérez	SÍ
19821943Z	SALVADOR NAVARRET NAVARRO	SÍ
19850382W	VICENT MURGUI LLORENTE	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PART RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

Se aprueba el acta de la sesión anterior con los votos favorables de PSOE y COMPROMÍS y la abstención del PP.

Expediente 691/2025. Modificación de Créditos 08/2025

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 691/2025

“Modificación de créditos en el Presupuesto General de 2025 mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios”.

Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Presidencia se propone al Pleno, previo informe de la Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de 278.000 euros, figuran en el Anexo a la presente propuesta que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Financiar los suplementos de crédito con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2024

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

En el turno de intervenciones, el Sr. Gómez Asensi (PP) pregunta por la memoria y por la justificación de los gastos de los inmuebles, así como por el informe jurídico del expediente. El Sr. Alcalde le responde que está todo justificado, le dice que el informe jurídico obra en el expediente.

Expediente 1723/2024. Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación ordenanza Escoleta Municipal.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Visto el informe técnico-económico de fecha 15 de mayo de 2025 respecto a la propuesta del texto de la modificación modificación de la *ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Comisión Especial De Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y energías Renovables, por unanimidad de sus miembros propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación modificación de la *ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de Valencia número 248, de fecha 27 de diciembre de 2021, quedando redactada como sigue:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria por asistencia a la Escuela Infantil Municipal será la resultante de aplicar las tarifas siguientes:

Matrícula: 40 €/año

Curso escolar 10 mensualidades:



- De 9.00 A 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas: 210 €/mes*.

Se establece la posibilidad de ampliar el horario, cuando por necesidades de los padres o tutores, se solicite, con las siguientes tarifas:

- De 8.00 a 9.00 horas: 35€/mes.

- Horas sueltas de 8.00 a 9.00 horas: 3€/día.

2. Mes de julio:

Tarifa mensual mes julio completo .190,00 euros

Tarifa mensual mes julio (15 días): 120,00 euros

3.- La cuota tributaria por la utilización del servicio de Comedor

Escolar será la siguiente:

A) Menú diario: 4,60 €

B) Menú días sueltos: 5,00 €

* A esa cantidad se le descontará la ayuda del bono infantil que concede la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.olocau.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Expediente 452/2025. Planificación y Ordenación de Personal. RPT Ayuntamiento.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:



Visto el expediente tramitado en relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Atendido que:

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, en lugar de la plantilla presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por la RPT.

Este Ayuntamiento no ha dispuesto de RPT, según el artículo 74 del TREBEP. A los efectos de dar cumplimiento a la obligación legal, ha tramitado el correspondiente expediente administrativo.

En la Mesa General de Negociación de fecha 22 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad, elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta definitiva de la RPT, para su aprobación, previo informe de Secretaría – Intervención

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone el dictamen del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau.

TERCERO. Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Toma la palabra en este punto el Sr. Murgui (COMPROMIS) y manifiesta que es muy importante para el ayuntamiento tener la RPT aprobada, el Sr. Alcalde se expresa en idénticos términos.

Expediente 703/2025. Planificación y Ordenación de Personal. Oferta de Empleo Pública 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Resolución:

Considerando que, con fecha 20 de mayo de 2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Olocau.

Considerando que, consta en el expediente informe intervención.

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone el dictamen del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Olocau, creando la siguiente plaza de funcionario:

Denominación:	Arquitecto/a Técnico/a
Nº de plazas:	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2

TERCERO. Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Expediente 357/2025. Aportación de Documentos. Calendario festivos 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la comunicación recibida del Servicio Territorial de Trabajo, Economía social y emprendimiento de Valencia por el que a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año, se solicita que ese Ayuntamiento remita acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el año 2026.

Deberá concretarse de manera expresa su fecha y denominación



Visto que las fiestas propuestas no podrán coincidir en domingo, con una fiesta nacional o con las tradicionales o trasladadas que haya declarado el Consell.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos y en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

Se propone a la Comisión Informativa de Turismo, fiestas, protección civil y comercio dictamen sobre el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Determinar para el próximo año 2026, las dos siguientes fiestas laborales de carácter local:

- **Día 17 de agosto** , festividad de San Roque.
- **Día 7 de octubre** , festividad de la Virgen del Rosario.

SEGUNDO. - Que se dé cuenta de lo acordado a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos oportunos.

Expediente 521/2025. Moción GM Socialista dia internacional contra la discriminación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolució:

DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO, Portaveu del Grup Municipal Socialista a l'Ajuntament d'Olocau i en aplicació de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (R.O.F.), presenta per a la seua inclusió i debat en el Ple d'aquesta corporació la següent

MOCIÓN EN COMMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE L'ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIUS

El 21 de març es commemora el Dia Internacional de l'Eliminació de la Discriminació Racial, una data establida per Nacions Unides en 1966 en record de la massacre de Sharpeville, on



69 persones van perdre la vida mentre participaven en una protesta pacífica contra normatives que limitaven els seus drets.

Al llarg del temps, moltes persones han enfrontat dificultats que restringeixen les seues oportunitats i afecten el seu desenvolupament. Per a avançar cap a una societat més equitativa, s'han posat en marxa diverses iniciatives que garanteixen el respecte per la igualtat de tracte i brinden suport als qui puguen sentir-se vulnerables. També s'han impulsat accions en àmbits com l'educació, l'ocupació i l'habitatge, promovent un entorn basat en la convivència i el reconeixement mutu.

Fomentar una societat en la qual totes les persones se senten valorades és un compromís amb la dignitat i el benestar comú. La diversitat és una font de creixement i enriquiment, i quan se superen barreres derivades de prejudicis, cada individu pot aportar el millor de si per al progrés col·lectiu. La igualtat i el respecte enforteixen l'harmonia social i contribueixen a un futur en el qual tots tinguen les mateixes oportunitats.

ACORDS

1. Reafirmar el compromís amb la igualtat, diversitat i no discriminació, promovent polítiques locals per a garantir la convivència i la inclusió de totes les persones, independentment del seu origen, raça o ètnia.
2. Reforçar campanyes educatives i de sensibilització sobre racisme i xenofòbia i no discriminació en centres educatius, espais públics i mitjans municipals, destacant la història i les contribucions de les comunitats racialitzades.
3. Fomentar mecanismes de denúncia i suport a les víctimes de discriminació racial, visibilitzant recursos com el telèfon 021 i reforçant la col·laboració amb entitats especialitzades.
4. Adherir-se al Marc Estratègic de Ciutadania i Inclusió contra el Racisme i la Xenofòbia (2023-2027), alineant les polítiques locals amb els compromisos nacionals i internacionals.
5. Traslladar l'acord al Govern d'Espanya, a la FEMP, a la Delegació del Govern contra el Racisme i la Xenofòbia.

Expediente 655/2025. Moción GM Socialista continuidad servicios sociales atención violencia de género	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolució:



DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Olocau y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

MOCIÓN A PLENO DEL GRUPO SOCIALISTA DE OLOCAU INSTANDO A LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA A MANTENER LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA EN LO RELATIVO A VIOLENCIA DE GÉNERO

El pasado 22 de abril de 2025 se publicó en la web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el trámite de información pública del borrador del proyecto de decreto del Consell por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se somete a dicho trámite durante un plazo de diez días naturales, dada la tramitación de urgencia del proyecto de decreto (del 23 de abril al 2 de mayo inclusive).

Analizando el borrador del Proyecto de Decreto, se observa una modificación sustancial de las funciones de las Unidades de Igualdad de los Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter básico.

En concreto, desaparecen las funciones hasta ahora desarrolladas en materia de detección y prevención de violencia de género, que están establecidas en normativa de rango superior; y desaparece el programa estructural que llevan a cabo estas Unidades de Igualdad denominado Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres, recogido en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, actualmente vigente y que es el que se pretende modificar.

Los objetivos y actividades de este programa son:

- Detectar la violencia de género y otras violencias sexuales y derivar a los recursos especializados a mujeres víctimas de violencia de género (servicio de violencia de género y machista).
- Coordinarse con los servicios especializados de la Generalitat.



- Detectar las necesidades del municipio en materia de prevención de la violencia de género.
- Participar en los planes de protección local en coordinación con el resto de los servicios de ámbito estatal, autonómico y local.
- Realizar acciones de sensibilización, información y formación para prevención de la violencia de género (charlas, ponencias, talleres, campaña 25 de noviembre, y otras actividades de similar índole), en coordinación con el centro directivo de la

administración de la Generalitat, con competencias en materia de mujeres e igualdad de género.

Las actividades hasta ahora desarrolladas dentro de este programa se asignan a servicios sociales de atención primaria de carácter específico como el “Servicio de violencia sobre la mujer”, que no existe en los municipios, en coordinación con otros servicios de atención primaria básica, como son el servicio de acción comunitaria y el servicio de prevención e intervención con familias, que no cuentan con personal especializado en prevención de la violencia de género.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. el artículo 9.3. de la Constitución Española garantiza el principio de jerarquía normativa.
2. la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25

o) señala que las Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género es una competencia propia del municipio.

3. la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 16, relativo a la Red Valenciana de Igualdad, en la que se integran las Unidades de Igualdad, señala que es un servicio específico de promoción de la igualdad a través de la Red Valenciana de Igualdad que, además de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, el asesoramiento y la sensibilización de las mujeres, y la prevención de la violencia de género, se encarga de informar a empresas y entidades en la elaboración e implementación de planes de igualdad dentro de sus organizaciones laborales, así como de elaborar los correspondientes informes técnicos para la obtención del visado.

4. la ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos establece en su artículo 18 describe igualmente el servicio de la unidad de igualdad indicando que “Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres”.



5. Que estas funciones se desarrollan en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, señala en su artículo 35. Unidades de Igualdad que entre sus funciones está la de “c) Prevención, detección y derivación de víctimas violencia de género, así como de las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integren, en materia de violencia de género”.

6. la importancia del trabajo en materia de detección y prevención de la violencia de género que se realiza desde las Unidades de Igualdad de los municipios.

7. que las políticas de igualdad no pueden separarse de la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, ya que es la manifestación más clara de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por todo lo anterior cabe reconocer y defender que, en la prevención y la detección de la violencia de género a nivel local es fundamental, detectar las necesidades existentes de cada municipio, en los centros educativos y adecuar las tareas preventivas es un trabajo que se lleva desarrollando desde las unidades de igualdad desde 2017, cuando se crea la Red Valenciana de Igualdad. Esta tarea no se incluye en otro servicio municipal por lo que se elimina de las competencias locales.

Además, la coordinación que se realiza por parte de las Unidades de Igualdad con otros servicios locales, autonómicos y estatales a través de las Mesas de coordinación u otros instrumentos en

materia de violencia de género, ha logrado poner en marcha protocolos, medidas, formación para mejorar la actuación coordinada y evitar la victimización institucional, repercutiendo en una mejor atención por parte de los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Para finalizar, hay que añadir que, según los datos de la Memoria de la Red Valenciana de Igualdad, en 2024 se realizaron 1584 acciones de prevención y 8026 derivaciones de mujeres a los servicios especializados de violencia de género.

Por todo ello, se insta a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a que en el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que en cumplimiento de la legislación vigente y del principio de jerarquía normativa, **se mantengan las funciones actuales de las Unidades de Igualdad y el Programa estructural que desarrollan denominado “Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres”.**

Interviene el Sr. Gómez Asensi (PP) para fijar posición de su grupo y dice que no van a desaparecer los Servicios sociales, que hay un borrador y lo contempla. Por su parte, el Sr. Murgui (COMPROMIS) dice que es un tema de prevención de la violencia de género, que



esta no puede dejarse de lado y la Sra. Brínquez (PSOE) dice que hay que seguir trabajando que hay muchas mujeres desamparadas.

Expediente 654/2025. Grupos Políticos. Moción GM Socialista plan respuesta a los aranceles comerciales de EEUU

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Olocau y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente.

Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olocau relativa al Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno tras el anuncio de aranceles por parte del Gobierno de Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy la Unión Europea es el mayor bloque comercial del mundo, mayor que Estados Unidos y que China. Somos la segunda mayor economía del mundo y es la región con mayor desarrollo social y medioambiental del planeta. Firme defensora de las virtudes de la interdependencia económica gestionada a través de reglas que se creó a favor del multilateralismo y del entendimiento entre países de la paz y del desarrollo económico y la justicia social.

Desde su llegada a la Casa Blanca, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha exacerbado su retórica proteccionista en sus numerosos discursos y apariciones. Y, lamentablemente, hemos asistido al anuncio de una imposición arancelaria del 20% a todos los productos de la UE.

El mercado estadounidense ofrece importantes oportunidades para la economía española. En 2024 las exportaciones agroalimentarias y pesqueras de España a Estados Unidos supusieron 75.090 millones de euros con un saldo positivo de 19.232 millones de euros. A nivel mundial Estados Unidos ocupa el 6º puesto como destino de nuestras exportaciones del sector y el 9º puesto como origen de nuestras importaciones agroalimentarias y pesqueras.

Por ello, desde el Gobierno se ha anunciado un plan de respuesta para proteger y defender a sus empresas y a sus trabajadores del shock comercial desatado. El Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno de España se desplegará de forma inmediata y



preventiva. Complementará la actuación europea empleando varios instrumentos del Estado. Se persigue un doble objetivo: proteger a trabajadores y a empresas, y relanzar la actividad en los sectores afectados mediante una modernización de sus negocios y una salida a nuevos mercados internacionales siguiendo el principio de la Autonomía Estratégica Abierta.

El Plan movilizará 7.400 M€ en nuevos recursos financieros y aprovechará otros 6.700 millones de instrumentos ya existentes. Además, el Gobierno promoverá la creación de un nuevo fondo europeo de ayuda a los sectores más afectados, y la ratificación prioritaria del acuerdo con MERCOSUR, como gran mercado y aliado estratégico.

Vamos a defender nuestros intereses ante quienes quieran atacar las economías europeas con aranceles que están absolutamente injustificados y que amenazan también veladamente nuestra soberanía económica.

Por eso, es importante recordar que la Unión Europea es una potencia global que ante cualquier tipo de amenaza de involución o de cierre de las economías, va a responder de otra manera completamente distinta, que es con el avance y con la apertura hacia el mundo. Nuestra unidad y nuestra solidaridad serán nuestras mejores herramientas y nuestro argumento para abordar un conflicto del que saldremos de nuevo adelante. Ahora, lo que necesita Europa para seguir avanzando es desarrollar una visión estratégica de futuro, ambiciosa y compartida, que le permita resolver sus vulnerabilidades externas y garantizar su liderazgo global en esta década.

Los españoles se sienten ciudadanos europeos y confían en afrontar las amenazas desde el proyecto europeo. Es indispensable avanzar en una autonomía estratégica abierta, es decir, en cómo ganar soberanía europea. Eso significa tener capacidad de decidir en sectores clave para el desarrollo económico, sanitario, de defensa, tecnológico e industrial.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a aprobación los acuerdos de la MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Olocau insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que a la mayor brevedad posible:

- Se oponga a la imposición de aranceles injustificados por el gobierno de Trump a los productos agroalimentarios españoles. Ampare los intereses de los agricultores, los ganaderos, las industrias, las empresas, los y trabajadores y las trabajadoras de nuestro país, defendiendo a Europa frente a los ataques arancelarios del gobierno de Trump.
- Apoye el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno a favor de las empresas y de los trabajadores y las trabajadoras de nuestra región.
- Disponga medidas de apoyo complementarias a las incluidas en el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno de España, así como las medidas de apoyo que establezca la Unión Europea, especialmente dirigidas al sector agroalimentario.



- Apoye reforzar a instituciones multilaterales como es la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Defienda el sistema multilateral de comercio de la OMC basado en reglas previsibles, no discriminatorias y recíprocas.
- Apoye a la UE para mantenga un diálogo comercial internacional buscando un reequilibrio comercial que beneficie a las partes y asegure la protección de la competitividad de las empresas europeas y españolas.
- Avale a España en una política comercial de la Unión Europea (UE) que promueva el multilateralismo, la diversificación de las relaciones comerciales y la defensa de los intereses europeos, garantizando a su vez un entorno de inversión seguro y atractivo.
- Respalde la necesidad de avanzar hacia acuerdos comerciales ambiciosos que permitan a España y la UE diversificar sus relaciones internacionales. Estos acuerdos deben reducir barreras comerciales, mejorar la transparencia regulatoria y proteger los derechos de propiedad intelectual, asegurando así un marco estable y favorable para los operadores económicos.

En intervenciones, el Sr. Murgui (COMPROMIS) comenta que es complicado pero que se debe pensar en los trabajadores, el Sr. Alcalde dice que está muy vigente la moción y hay que defender el tejido empresarial y a los trabajadores

Expediente 523/2025. Quejas y Sugerencias. Moción AVA control sobrepoblación de jabalíes	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Resolución:

Al Pleno del Ayuntamiento:

Durante los últimos años las poblaciones de fauna silvestre, especialmente de jabalí, han aumentado exponencialmente, lo que provoca un enorme impacto en el sector agrícola, además de en la seguridad vial, y supone un potencial peligro sanitario para nuestras explotaciones ganaderas por la posible transmisión de enfermedades a la cabaña ganadera.

Estos problemas se agudizan en los municipios con sobreabundancia de jabalí y más aún donde se localizan zonas en las que la gestión de la especie mediante la caza deportiva no es posible, o no es suficientemente efectiva por estar limitadas las modalidades que se pueden practicar. Así ocurre en las zonas agrícolas y en las áreas dónde se intercalan urbanizaciones o viviendas aisladas con campos de cultivo, en producción o abandonados,



que han proliferado en el extrarradio de los núcleos urbanos. A ello se une que estas áreas en ocasiones no cuentan con un responsable de la gestión cinegética, ya que son zonas no incluidas en un espacio cinegético declarado.

La Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) lleva varios años reivindicando la necesidad de establecer medidas eficaces para controlar la sobrepoblación de fauna silvestre y, de esta forma, disminuir las enormes pérdidas que están sufriendo los agricultores y ganaderos anualmente en sus explotaciones.

Atendiendo a estas reivindicaciones, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, publicó el pasado 31 de marzo de 2025 la Orden 4/2025, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana destinadas a facilitar el control poblacional del jabalí en los municipios con sobreabundancia. Esta orden subvenciona:

1. La contratación, hasta el 100%, de la actividad de control de jabalí mediante cualquier técnica de caza susceptible de autorización, incluye asociaciones de cazadores sin ánimo de lucro y los clubes deportivos, que tengan por objeto el ejercicio de la acción de cazar.
2. La contratación del servicio de recogida y eliminación de cadáveres de jabalí a empresas autorizadas para ello, así como la contratación de cualquier persona física que cumpla los requisitos para realizar los trabajos conforme a la legislación en materia cinegética.
3. La adquisición de material para el control (jaulas trampa, contenedores de cadáveres, incluso la adecuación del recinto para la eliminación de cadáveres o colocación de los contenedores destinados a su recogida conforme a las prescripciones establecidas por la autoridad competente.

Mediante esta orden se habilitan ayudas para ejercer dicho control y proveerse del material necesario para llevar la población de jabalí hacia un estado de normalidad, en el que disminuyan los riesgos e impactos que provoca la sobreabundancia de esta especie.

Entendemos que es una oportunidad para que los ayuntamientos pongan en marcha las medidas contempladas en la presente orden para paliar las enormes pérdidas que están sufriendo los agricultores. Por todo ello, solicitamos a los miembros del pleno del ayuntamiento que aprueben la siguiente moción:

1. Aprovechar las ayudas reguladas por la Orden 4/2025, de 14 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, dándolas a conocer a las asociaciones, clubs y cazadores del municipio.
2. Colaborar con la Administración competente para frenar la sobrepoblación de todas las especies cinegéticas que ocasionan daños en el sector agrario además del jabalí como son los conejos, ungulados cinegéticos, aves, etc.



3. Solicitar al Gobierno español la mejora de los seguros agrarios para cubrir todos los riesgos derivados de los daños por fauna silvestre.
4. Comunicar esta moción a AVA-ASAJA y trasladar la misma a las administraciones competentes.

El el turno de intervenciones, la Sra. García Pitarch (PP) dice que no hay documentación que acredite el problema tratado en la moción, el Sr. Murgui (COMPROMIS) comenta que “le chirría”, el Sr. Alcalde dice que es un hecho evidenciable los accidentes de tráfico a consecuencia de los jabalíes que están teniendo lugar en el término municipal.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

DACIÓ DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Decretos de Alcaldía del último trimestre de 2024 y desde el 1 de enero hasta el 30 de mayo de 2025.

La Sra García Pitarch (PP) pregunta por tres decretos, el Sr. Alcalde le responde que le dará el detalle en el ayuntamiento.

C) PRECS I PREGUNTES

M^a José García Pitarch (PP) pregunta por la recogida de firmas que se hizo sobre médico y administrativo anterior, el Sr. Alcalde responde que se entregaron, solicita al PP que apoyen estas iniciativas. La Sra. García Pitarch también pregunta por el alcantarillado, el Sr. Alcalde le responde detallando el proyecto, que se está a la espera que la Conselleria traslade el proyecto y una vez esté en manos de la corporación, procederán las expropiaciones de los terrenos. La Sra. García Pitarch también pregunta si ha tenido contacto con EDIFICANT o lo ha tenido ahora, el Sr. Alcalde responde que se hizo el colegio y no se tiene nada más en marcha, se solicitó que en el centro se instalasen aulas de 1º y 2º de la ESO y la contestación fue rotunda, que no estaba en su política hacer eso.

El Sr. Murgui (COMPROMIS) pregunta por la renuncia de la Sra. Guevara, el Sr. Alcalde contesta que se trata a continuación.

D) D) DESPATX EXTRAORDINARI

Expediente 603/2025. Cargos Públicos. Renuncia acta de concejal de María José Guevara Gómez

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Resolución:

TOMA DE CONOCIMIENTO AL PLENO

RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA MARÍA JOSÉ GUEVARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se somete a la consideración del Pleno la siguiente toma de conocimiento:

PRIMERO. Que con fecha 28/04/2025 se ha recibido en esta Secretaría General escrito suscrito por **Doña María José Guevara**, concejala del Ayuntamiento de [nombre del municipio], por el que formula su **renuncia al cargo de concejala** que venía desempeñando por el Grupo Municipal **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**.

SEGUNDO. Que dicha renuncia se realiza de forma voluntaria y por motivos personales siendo efectiva desde su presentación, sin perjuicio de su toma de conocimiento formal por el Pleno.

TERCERO. En cumplimiento de la normativa vigente, corresponde al Pleno **tomar conocimiento de la renuncia**, lo que conllevará el inicio del procedimiento para cubrir la vacante, mediante la remisión del correspondiente escrito a la Junta Electoral Central a los efectos de expedición de la credencial del siguiente candidato/a en la lista electoral del Grupo Municipal PSOE.

Por todo ello, se propone al Pleno:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la **renuncia presentada por Doña María José Guevara al cargo de concejala** del Ayuntamiento de OLOCAU perteneciente al Grupo Municipal PSOE, procediéndose a los trámites legales oportunos para la provisión de la vacante.

Expediente 508/2023. Solicitud de prórroga del plazo de implantación del Parque Rural de Emergencias de Olocau	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

DESPACHO EXTRAORDINARIO PLENO 5/6/2025

PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU

ASUNTO: Aprobación de segunda prórroga del plazo de implantación del Parque Rural de Emergencias en la parcela municipal sita en C/ Tristán nº 4, cedida gratuitamente a la Generalitat Valenciana.



ANTECEDENTES:

1. En fecha 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Olocau acordó la **cesión gratuita** a favor de la Generalitat Valenciana, por un periodo de **30 años**, del bien inmueble sito en la **C/ Tristán nº 4** (ref. catastral 1839605YJ1913S0001IX), con una superficie de 2.100 m², destinado a la **implantación del Parque Rural de Emergencias de Olocau**.
2. En el citado acuerdo de cesión se estableció la **reversión del inmueble al patrimonio municipal** si no se destinaba al uso previsto en el plazo máximo de **cinco años** desde su cesión, y se facultó al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.
3. La cesión fue aceptada por la Generalitat Valenciana mediante **Resolución de 7 de febrero de 2019** del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, publicada en el **Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) n.º 8.494, de 26 de febrero de 2019**. Por tanto, el plazo inicial de implantación concluía el **26 de febrero de 2024**.
4. A petición de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), el Ayuntamiento de Olocau concedió una **primera prórroga de dos años** mediante acuerdo plenario de fecha **24 de marzo de 2022**, extendiendo el plazo hasta el **26 de febrero de 2026**.
5. Con fecha reciente, se ha recibido **solicitud de segunda prórroga** de dos años adicionales por parte de la AVSRE, debido a que ya se dispone del **proyecto técnico modificado aprobado** y de la **conformidad de la empresa adjudicataria**, siendo el plazo de ejecución de **12 meses**.
6. La finalidad de esta prórroga es garantizar la **implantación efectiva del Parque Rural de Emergencias** dentro del plazo ampliado, evitando la reversión del inmueble y consolidando el servicio proyectado para el municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder una **segunda prórroga** del plazo previsto en el acuerdo plenario de 13 de septiembre de 2017 para la implantación del Parque Rural de Emergencias en la parcela sita en C/ Tristán nº 4, cedida gratuitamente a la Generalitat Valenciana, por un periodo adicional de **dos años**, es decir, **hasta el 26 de febrero de 2028**.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación resulte necesaria en ejecución del presente acuerdo.

En Olocau, a 5 de junio de 2025



Moción Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI a instancias del concejal del PP Alejandro Gómez

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A petición del concejal del Grupo Popular, Alejandro Gómez, se somete por urgencia al Ayuntamiento Pleno la siguiente moción institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación. Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en



situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.

Antes de finalizar el pleno, a petición del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio en solidaridad con el pueblo palestino.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

